

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., MARZO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Ejecutivo de Banco Corpbanca Colombia y Sistemcobro **vs.**
Ezequiel Hernández Carrillo.

Radicado: 110013103 009 2016 00721 00.

En atención a la documental que antecede, el Despacho

RESUELVE:

1. CONCEDER en el efecto devolutivo, ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., el recurso de apelación que, oportunamente, formuló el ejecutado¹ contra la sentencia de esta instancia; procédase en los términos del artículo 324 CGP y artículo 4 del Decreto Legislativo 806 de 2020. Ofíciense y déjense las constancias de rigor.

2. Rechazar por improcedente el recurso de reposición formulado por el ejecutado contra la sentencia de esa instancia.

3. Con referencia a las solicitudes de nulidad formuladas el 22 de octubre de 2020, por parte del extremo ejecutado, este deberá estarse a lo resuelto en auto del 24 de enero de 2020, además, se advierte que tal providencia se encuentra en firme, es decir, la parte solicitante no las solicitó oportunamente².

4. En su oportunidad se resolverá sobre la liquidación de costas³.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

¹ FOLIO FÍSICO 153 DEL CUADERNO 1.

² VER EL DOCUMENTO "01

³ FOLIO FÍSICO 159 DEL CUADERNO 1.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1a65491c63b15ce987e1ecdce689597e6f3164f5a630be850dc4a5c025de015

Documento generado en 12/03/2021 08:23:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>